

VISTO:

El Informe N°D45-2022-GR.CAJ/DRTD, de fecha 12 de diciembre de 2022; memorando N°D2364-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2022; proveído N° D1669-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 13 de diciembre de 2022; Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Clase III - Persona Jurídica, de fecha 09 de mayo de 2018; Resolución Gerencial General Regional N° D00265-2021-GRC, de fecha 17 de setiembre de 2021 que aprueba la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digital, se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita y otra análoga, que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 6 de la norma precitada, precisa el concepto del Certificado Digital *"Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad"*;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece la designación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 12 del mencionado Reglamento establece que: *"Tratándose de personas jurídicas para la obtención de un Certificado deberán acreditar su existencia y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos"*; asimismo el artículo 14 señala que: *"En el caso de personas jurídicas, la solicitud de certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado"*;

Que, con fecha 09 de mayo del 2018, el Gobierno Regional de Cajamarca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°135-2019-GR.CAJ/GR de fecha 20 de febrero de 2019, se resolvió: DESIGNAR, al Mg. Deivhy Paúl Torres Vargas, Responsable del Centro de información y Sistemas, como Responsable de Certificados Digitales del Gobierno Regional de Cajamarca, misma que resulta necesario dejar sin efecto, en atención a lo expuesto en el Informe N°D45-2022-GR.CAJ/DRTD de fecha 12 de diciembre de 2022;

Qué, con fecha 17 de setiembre de 2021, se emite la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca", que establece las responsabilidades del Representante de la entidad: *"Es la persona natural, integrante del Gobierno Regional Cajamarca o Unidades Ejecutoras, que cuenta con facultades para representar a la persona jurídica en los trámites de certificado digital ante la EREP – RENIEC."*



Que, en ese sentido, atendiendo a la conclusión del Informe N°D45-2022-GR.CAJ/DRTD de fecha 12 de diciembre de 2022, se hace necesario designar a la persona responsable de Certificados Digitales en el Gobierno Regional;

Con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional; Dirección Regional de Transformación Digital; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **Mg. Susy Maribel Estrada Cabanillas**, profesional adscrita a la Dirección Regional de Transformación Digital, como Responsable de Certificados Digitales del Gobierno Regional de Cajamarca, en mérito al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar Sin Efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2019-GR.CAJ/GR de fecha 20 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL